Facatativá Cundinamarca, septiembre de 2026

Señor:
ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
C.C. No. 1.015.428.974
a.f.lozano31@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SERVICIOS

Cordial Saludo, Respetado Señor Lozano:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE TENIS DE MESA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.

PERFIL:
Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

FORMACIÓN ACADEMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	Bachiller
	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL	N/A
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo Doce (12) meses
	ESPECIFICA	Mínimo Seis (06) meses
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en el deporte asignado con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. Así mismo mantener de manera constante los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado al finalizar el contrato).
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en el deporte asignado o modalidad deportiva, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas
3. Registrar diariamente la asistencia de los deportistas en sus diferentes horarios mediante la plataforma institucional.
4. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.

5. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 25 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
6. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival del Deporte Formativo, una (01) actividad recreo deportivas en zona rural del municipio durante la ejecución del contrato; atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
7. Realizar y consolidar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
8. Asistir y apoyar con su respectivo grupo de beneficiarios a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".
9. Portar el uniforme completo e identificación en un lugar visible durante toda la jornada laboral, velando por su óptima conservación y aseo, y limitando su uso exclusivamente al desarrollo de las funciones asignadas.
10. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
11. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor estimado por concepto de honorarios mensuales es la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($2.180.000) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Los pagos se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

TERMINO DE EJECUCION:
El plazo de ejecución contractual será por **SESENTA Y OCHO DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:
La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica Técnica, Tecnológica, profesional y/o Especializada y la Experiencia específica, además se debe acompañar:

1. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Nota: Toda la información contenida en SIGEP debe estar soportada en plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT
2. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019).** Nota. Tipo de declaración: INGRESO, fecha de expedición dentro del mes en que se está adelantando la contratación.https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
3. **COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA Y/O PERMISO DE TRABAJO (SI APLICA) DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR - COPIA LIBRETA MILITAR (MENORES DE 50 AÑOS). Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – ACTUALIZADO 2026. – Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Rut.aspx
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL.** (No Mayor a 90 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
8. **CONSULTA INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** ley 2097 de 2021 y el Decreto único reglamentario 1310 de 2022. **Nota**. La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.gov.co/login
11. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – EPS Y PENSIÓN. Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
12. **EXAMEN PRE OCUPACIONAL.** (No mayor a 3 años)
13. **CERTIFICACIÓN BANCARIA. Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
14. **SOPORTES DE ESTUDIOS CONFORME PERFIL REQUERIDO. Nota.** Los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV y en un único PDF.
15. **TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica)
16. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica). Nota. La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
17. **SOPORTES DE EXPERIENCIA CONFORME PERFIL REQUERIDO. Nota:** Para acreditar experiencia sólo se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación y/o terminación, en ningún caso serán aceptadas minutas contractuales, los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV. (Del más reciente al más antiguo y en un solo PDF). Las certificaciones deben contener como mínimo: a) Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica con número de contacto para verificación de datos; b) Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución con fecha de ingreso y egreso; c) Relación de objeto, funciones y/o actividades desempeñadas; d) Firma.
18. **SOPORTE REGISTRO COMO PROVEEDOR EN SECOP II. Nota:** Perfil con foto, nombres y datos completos.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

Si es de su interés suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales ya descrito, y con el fin de adelantar los trámites de revisión de la documentación para iniciar el proceso de contratación para la vigencia 2026, solicitamos que se allegue de manera COMPLETA los siguientes documentos **(documentos que no se entreguen completos, no serán recibidos)** lo anterior teniendo en cuenta que se generan reprocesos y demoras que perjudican la contratación, la documentación deberá ser entregada como máximo dentro de los **dos (02) días** siguientes al recibo de la presente invitación.

La documentación deberá allegarse organizada, numerada y nombrada según el listado compartido.

Atentamente,

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

Facatativá – Cundinamarca, septiembre de 2026

Licenciado:
JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF
E.S.D.

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar adjunto a este documento mi propuesta de servicios conforme la solicitud recibida:

Nombre: ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
Dirección: CARRERA 1 # 6ª - 9 FACATATIVÁ
Teléfono: 3222487852
Email: a.f.lozano31@gmail.com

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE TENIS DE MESA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades.

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en el deporte asignado con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá “IDRF”, el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. Así mismo mantener de manera constante los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado al finalizar el contrato).
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en el deporte asignado o modalidad deportiva, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales;

teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas

3. Registrar diariamente la asistencia de los deportistas en sus diferentes horarios mediante la plataforma institucional.
4. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
5. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 25 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
6. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival del Deporte Formativo, una (01) actividad recreo deportivas en zona rural del municipio durante la ejecución del contrato; atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
7. Realizar y consolidar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
8. Asistir y apoyar con su respectivo grupo de beneficiarios a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá “IDRF”.
9. Portar el uniforme completo e identificación en un lugar visible durante toda la jornada laboral, velando por su óptima conservación y aseo, y limitando su uso exclusivamente al desarrollo de las funciones asignadas.
10. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
11. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL

DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($2.180.000) M/CTE.

Así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de la presente propuesta, se entiende prestado con mi firma, que no tengo multas vigentes, ni me encuentro en mora por el pago, de aquellas si hubieren sido impuestas con fundamento en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

No responsable de IVA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por **SESENTA Y OCHO DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre la **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
C.C. 1.015.428.974

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 11:38:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015428974
Código de Verificación	1015428974260916113829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303066172

PIB
15:44:10

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015428974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:51:22 PM horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015428974**
Apellidos y Nombres: **LOZANO SERRANO ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:57:31 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015428974,** Apellidos y Nombres **LOZANO SERRANO ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA**, con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Facatativá – Cundinamarca, septiembre de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ I.D.R.F.
Ciudad

Asunto: Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, especialmente los artículos 3º y 4º, y el Decreto 753 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con énfasis en los artículos 1º y 2º, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

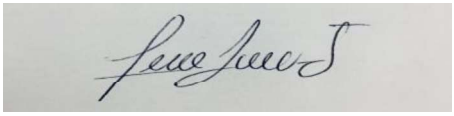

ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
C.C. 1.015.428.974 de Bogotá

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

La presente la suscribo en el mes de septiembre de 2026.

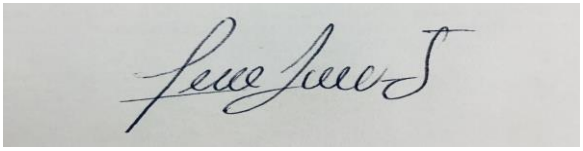

Nombre. ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
C.C. 1.015.428.974 de Bogotá

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2026 04:21:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015428974** y Nombre: **ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147822706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

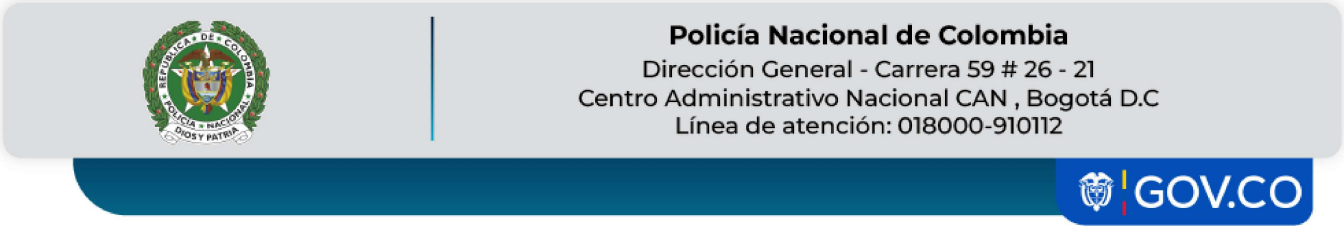
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112
GOV.CO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1015428974** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1015428974
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **16/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LOZANO SERRANO ANDRES FELIPE** identificado(a) con **CC** número **1.015.428.974** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de junio de 2017 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 17 de septiembre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64 –** Medellín **(604) 510 90 99 –** Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99 –** Cartagena **(605) 642 49 99 –** WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el

Instituto Técnico Industrial
Centro Don Bosco

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones No. 0920 del 24 de marzo de 1969, No. 004835 del 18 de diciembre de 1989, Aclaratoria No. 545 del 23 de marzo de 1993, No. 7442 del 13 de noviembre de 1998 y Aclaratoria No. 1006 del 28 de marzo de 2000, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Confiere a:

Andrés Felipe Lozano Serrano

Identificado con T.I. No. 92011558501 de Santafé de Bogotá DC, Cundinamarca

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

con Especialidad en Electricidad y Electrónica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los Planes y Programas vigentes

P. Deogracias Veloza Fonseca, SDB.
Rector

Johanna Cristina Calderón Silva
Secretaria

Anotado al Folio No. 106 Libro de Registro No. 68

Dado en Bogotá, D.C., a 6 de diciembre de 2008

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premilla

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
CENTRO DON BOSCO
Avenida Eldorado No. 69 - 96 Teléfono 263 08 08
Bogotá, D.C.

Inscripción S.E.D.: 1113 DANE: 311001008680

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 6 de diciembre de 2008 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el P. Deogracias Veloza Fonseca, SDB. (Rector) y Johanna Cristina Calderón Silva (Secretaria), en el cual el Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco confirió el título de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
con Especialidad en Electricidad y Electrónica

a:

Andrés Felipe Lozano Serrano

Identificado con T.I. No. 92011558501 de Santafé de Bogotá DC, Cundinamarca

quien cumplió con los requisitos académicos institucionales y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que lo acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Básica Secundaria y Educación Media Técnica Industrial, grados 6o. a 11o. y autorizada para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Técnica Industrial, según Resoluciones No. 0920 del 24 de marzo de 1969, No. 004835 del 18 de diciembre de 1989, Aclaratoria No. 545 del 23 de marzo de 1993, No. 7442 del 13 de noviembre de 1998 y Aclaratoria No. 1006 del 28 de marzo de 2000, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Es fiel copia del Acta original No. 046 en lo pertinente.

En Bogotá, D.C. a los 6 días del mes de diciembre de 2008.

Firmada y Sellada.

P. DEOGRACIAS VELOZA FONSECA, SDB.
C.C. No. 4.290.437 de Umbita, Boyacá
Rector

JOHANNA CRISTINA CALDERÓN SILVA
C.C. No. 52.708.000 de Santafé de Bogotá
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Escaneado con CamScanner

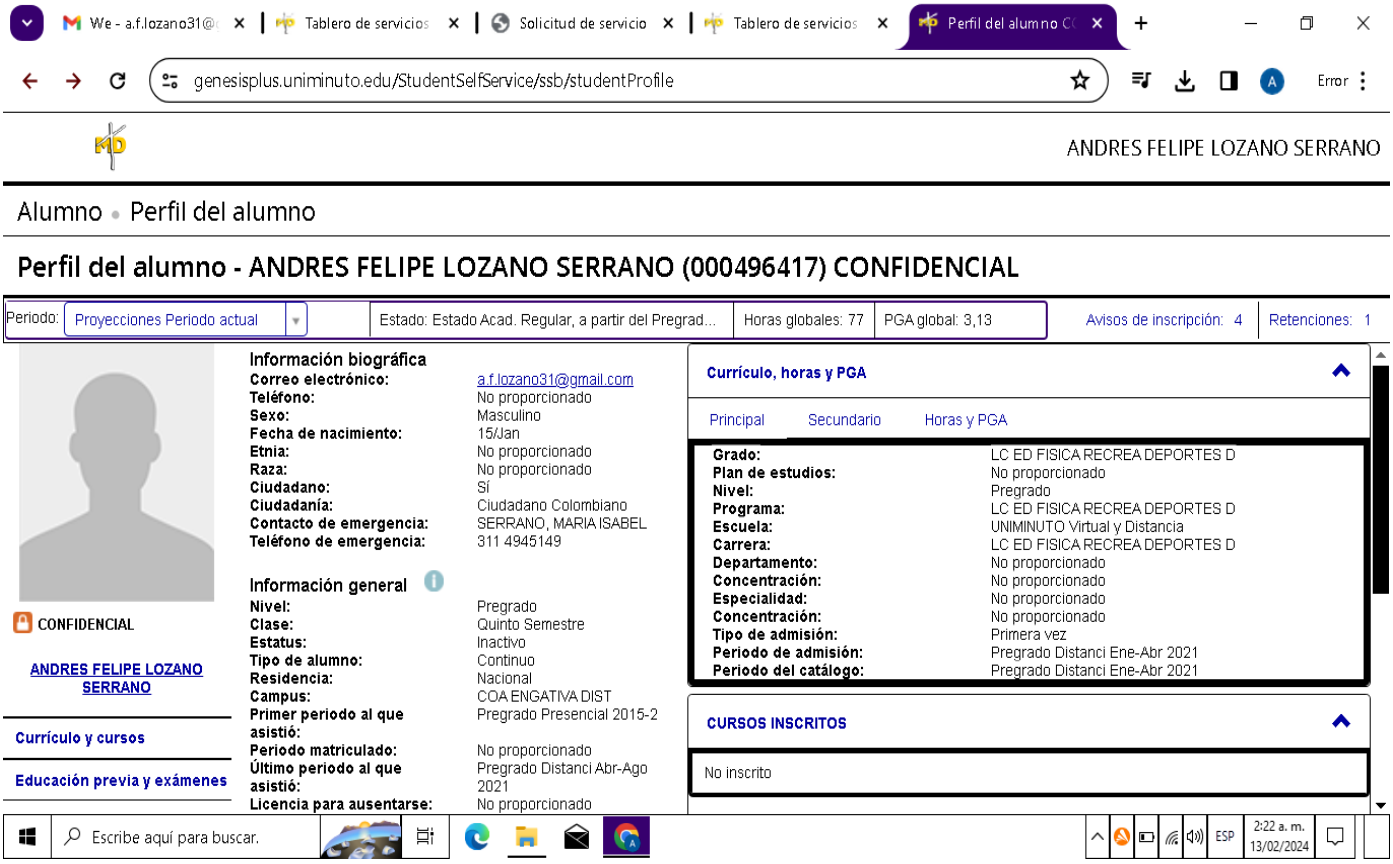
We - a.f.lozano31@
Tablero de servicios
Solicitud de servicio
Tablero de servicios
Perfil del alumno C
genesisplus.uniminuto.edu/StudentSelfService/ssb/studentProfile
Error
ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
Alumno • Perfil del alumno
Perfil del alumno - ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO (000496417) CONFIDENCIAL
Periodo: Proyecciones Periodo actual
Estado: Estado Acad. Regular, a partir del Pregrad...
Horas globales: 77
PGA global: 3,13
Avisos de inscripción: 4
Retenciones: 1
CONFIDENCIAL
ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
Currículo y cursos
Educación previa y exámenes
Información biográfica
Correo electrónico: a.f.lozano31@gmail.com
Teléfono: No proporcionado
Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 15/Jan
Etnia: No proporcionado
Raza: No proporcionado
Ciudadano: Sí
Ciudadanía: Ciudadano Colombiano
Contacto de emergencia: SERRANO, MARIA ISABEL
Teléfono de emergencia: 311 4945149
Información general
Nivel: Pregrado
Clase: Quinto Semestre
Estatus: Inactivo
Tipo de alumno: Continuo
Residencia: Nacional
Campus: COA ENGATIVA DIST
Primer periodo al que asistió: Pregrado Presencial 2015-2
Periodo matriculado: No proporcionado
Último periodo al que asistió: Pregrado Distanci Abr-Ago 2021
Licencia para ausentarse: No proporcionado
Currículo, horas y PGA
Principal
Secundario
Horas y PGA
Grado: LC ED FISICA RECREA DEPORTES D
Plan de estudios: No proporcionado
Nivel: Pregrado
Programa: LC ED FISICA RECREA DEPORTES D
Escuela: UNIMINUTO Virtual y Distancia
Carrera: LC ED FISICA RECREA DEPORTES D
Departamento: No proporcionado
Concentración: No proporcionado
Especialidad: No proporcionado
Concentración: No proporcionado
Tipo de admisión: Primera vez
Periodo de admisión: Pregrado Distanci Ene-Abr 2021
Periodo del catálogo: Pregrado Distanci Ene-Abr 2021
CURSOS INSCRITOS
No inscrito
Escribe aquí para buscar.
ESP
2:22 a. m.
13/02/2024

CERTIFICADO DE

PARTICIPACIÓN

DE NUESTRA PARTE PARA

Andrés Felipe Lozano Serrano

Con Cédula de ciudadanía N° 1.015.428.974

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Entrenadores Nivel 1
FCTM - PTM, en Zipaquirá, Cundinamarca del 23 al 25 de noviembre de 2023

Jhon Jairo Cruz Hernández
ENTRENADOR NACIONAL

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TENIS DE MESA
FCTM

Carlos Andrés Figueroa Marín
PRESIDENTE

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO FCTM

FCTM

CERTIFICADO

CURSO REGLAS PARA ENTRENADORES FCTM

SE ENTREGA ORGULLOSAMENTE A:

Andrés Felipe Lozano Serrano

Quien aprobó con éxito el curso de Reglas para Entrenadores FCTM, con una intensidad de 6 horas, del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2023.

5 de octubre de 2023, Bogotá

YOANNA MARITZA RAMÍREZ SARMIENTO
COORDINADORA CURSO

CARLOS ANDRÉS FIGUEROA MARÍN
PRESIDENTE F.C.T.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO

Con Documento de Identidad No 1015428974

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DE GERENCIA PARA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

MEDELLIN - 19 DE OCTUBRE DE 2019 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020191122

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 191122A-73769

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO PROVISIONAL DE ENTRENADOR DEPORTIVO

COCED
COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



RP 50450

Andres Felipe

Lozano Serrano

CC **1015428974**

Expedición
09-06-2025

Vigencia
10-06-2030

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

Fecha de generación
28-05-2026

coced.co

CCPS- -2025

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que **ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO** con cédula No. 1015428974 expedida en Bogotá, prestó servicios a la Entidad en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE TENIS DE MESA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

CONTRATO No. CPS-053-2025
FECHA DE INICIO: 4 de abril de 2025
FECHA TERMINACION: 16 de diciembre de 2025

Con el cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en el deporte asignado con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado al finalizar el contrato).
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en el deporte asignado o modalidad deportiva, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas
3. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar.
4. Registrar periódicamente los deportistas que asisten a las clases a través del enlace del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" a través del programa de Escuelas de Formación Deportiva.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

6. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 25 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
7. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de mayo y septiembre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
8. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
9. Realizar dos (02) actividades recreo deportivas durante la vigencia del presente contrato en una de las veredas (zonas rurales) del municipio de Facatativá.
10. Llevar asistencia de los deportistas en los diferentes horarios de clase de la escuela de formación deportiva.
11. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
12. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
13. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

Se expide para los fines pertinentes a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General IDRF

Elaboró: Lyda Maritza Cuartas Cañón
Revisó: Juan Carlos Manrique Sánchez

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

CCPS-2025

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que **ANDRES FELIPE LOZANO,** identificado con cédula No. 1015428974 expedida en Bogotá , estuvo vinculado a la Entidad en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE TENIS DE MESA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

CONTRATO No.	CPS-144-2024
FECHA DE INICIO:	26/09/2024
FECHA TERMINACION:	20/12/2024

Con el cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de TENIS DE MESA con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado en las mismas condiciones al finalizar el contrato)
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de TENIS DE MESA, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo periodo se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
4. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 20 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.(según la necesidad de cobertura)

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

5. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de octubre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
6. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las instituciones educativas del municipio, la asignación se hará desde la subdirección técnica deportiva según sea la necesidad de la disciplina deportiva.
7. Realizar una (01) sesión de entrenamiento a la semana en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato y/o metodólogo; BERMEO, PUEBLO VIEJO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.
8. Realizar seguimiento y control de los deportistas en la base de datos administrada por el Instituto de Deportes.
9. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento
10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II de forma mensual; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
11. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

Se expide para los fines pertinentes a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General IDRF

Elaboró: Lyda Maritza Cuartas Cañón
Revisó: Juan Carlos Manrique Sánchez

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPS-205-2024

Entre los suscritos a saber: **GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.367.773 expedida en Madrid- Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-205-2024**, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1015428974, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO**
NIT./ CC	1015428974
CONTRATO NO	**CPS-205-2024**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID
VALOR INICIAL	7373333
VALOR ADICIÓN	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO + ADICIÓN	7373333
FECHA DE INICIO	8/16/2024
PRORROGAS	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	12/24/2024
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES Y 20 DIAS

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9 DE AGOSTO DE 2024	2024000338	7373333
REGISTRO PRESUPUESTAL	15 DE AGOSTO DE 2024	2024000345	7373333

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BANCE FINANCIERO		
VALOR TOTAL		
TOTAL PAGADO	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
	2024000912	1580000
	2024001233	1580000
	2024001355	1580000

ACTA DE LIQUIDACION	Versión: 2	pág. 2
	Fecha:24-06-2024	

	2024001354	$ 1.580.000
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA		1053333
SALDO TOTAL EJECUTADO		7373333
SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO		0

CLÁUSULA CUARTA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte del Instituto, a favor del CONTRATISTA, por la suma de **($1053333).** EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el presente documento las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-205-2024**. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-205-2024**.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Madrid el día (24) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
DIRECTOR IDRM

Andres Felipe Lozano Serrano

ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
CONTRATISTA

Elaboró: Yenny Constanza Bernal-CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0100-2024

Entre los suscritos a saber: **GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.367.773 expedida en Madrid- Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios No. **0100-2024**, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1015428974, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, dando por terminado con efectos jurídicos y fiscales el Contrato de Prestación de Servicios No. **0100-2024**, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
NIT./ CC	1015428974
CONTRATO No.	**0100-2024**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID
VALOR INICIAL	$7.110.000
VALOR ADICIÓN	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO + ADICIÓN	$7.110.000
FECHA DE INICIO	29/02/2024
PRORROGAS	0
FECHA DE TERMINACIÓN	14/07/2024
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4 MESES 15 DIAS

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	07/02/2024	2024000082	$7.380.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	28/02/2024	20240000114	$7.110.000

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
VALOR TOTAL		
TOTAL PAGADO	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
	2024000174	$1.580.000
	2024000305	$1.580.000
	2024000462	$1.580.000
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA		$2.370.000

SALDO TOTAL EJECUTADO	$7.110.000
SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO	0

CLÁUSULA CUARTA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte del Instituto, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.370.000). EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el presente documento las partes se declaran a **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el presente documento las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. **0100-2024CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **0100-2024.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Madrid a los 15 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
DIRECTOR IDRM

ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO
CONTRATISTA

Elaboro: Yenny Bernal - CONTRATISTA

GATOSCLUBTT

CLUB DE TENIS DE MESA PROFESIONAL

GATOS CLUB TT

RUT. 1.032.937.30 – 4

CERTIFICA

Que el señor **ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.015.428.974** de Bogotá, estuvo vinculado desde 03 marzo del 2017 hasta 30 noviembre del 2023, con un contrato por prestación de servicios como entrenador y formador deportivo del club.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de febrero del 2025.

Cordialmente,

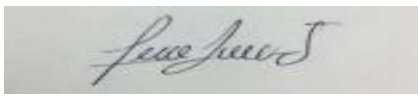

JENNIFER PAOLA CONTRERAS CIFUENTES

Representante legal – 320 369 25 82

Gatos club TT

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	andres felipe
Apellidos	lozano serrano
Fecha de Nacimiento	15/01/1992 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Algunos años de universidad
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	andres felipe lozano serrano
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1015428974
Dirección	
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Colombia
País	COLOMBIA
Correo electrónico	a.f.lozano31@gmail.com
Teléfono	3222487852
Celular	3222487852

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3222487852
SMS para recuperar la contraseña	3222487852

Editar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.